

**FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL  
(FOCIR)**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS  
INSTITUCIONALES**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**(PROCEDIMIENTO VIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE  
PLATAFORMA COMPRANET).**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS No. IA-006HAT001-E33-2018 PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE SOFTWARE BASE Y SERVICIOS RELACIONADOS,  
PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR  
RURAL.**

## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

**ACUERDO:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** La Dirección de Tecnologías de la Información del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

**ÁREA REQUIRENTE:** La Dirección de Tecnologías de la Información del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.

**CONVOCATORIA:** La convocatoria a la invitación en la que se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas y en el que se describen los requisitos de participación.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **con dirección electrónica en Internet:** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural y el Proveedor la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO** Es aquél en el que el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** La documentación distinta de las propuestas técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:** La credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cédula profesional, el pasaporte vigente o la cartilla del servicio militar nacional, todos vigentes y auténticos. Para el caso de la credencial para votar expedida por el INE, se entiende que ésta se encuentra vigente.

---

<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>INVITACIÓN</b>	La Invitación nacional a cuando menos tres personas <b>No. IA-006HAT001-E33-2018</b>
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>LICITANTE:</b>	La persona que participa en este procedimiento de invitación.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana
<b>FOCIR:</b>	<b>NACIONAL FINANCIERA S.N.C.</b> Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en el FOCIR.
<b>PARTIDAS:</b>	Las partidas se describen en el <b>Anexo No. 1</b> de esta Convocatoria.
<b>PERSONA:</b>	La persona física o moral.
<b>POBALINES:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FOCIR vigentes.
<b>PRECIO ACEPTABLE</b>	<b>NO</b> Es el precio que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente invitación.
<b>PRECIO CONVENIENTE</b>	Es el precio que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación.
<b>PROPOSICIONES:</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF, el 28 de febrero de 2017.

- PROVEEDOR:** La persona con quien el FOCIR celebre el contrato derivado de esta Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- SERVICIO:** “Servicio de suministro de software y servicios relacionados, para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural”.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley, artículo 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-006HAT001-E-2018** para la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE BASE Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL. EN APEGO A LA NORMATIVA VIGENTE**, bajo las siguientes:

### BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

##### 1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en la normatividad del FOCIR, el área contratante de la presente Invitación es la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, ubicada en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe., Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, teléfono 5081-0900, Extensiones. 918, 936 y 969.

##### 1.2 Carácter de la Invitación nacional a cuando menos tres personas, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, 28, fracción I de la Ley y 35 de su Reglamento la presente Invitación a cuando menos tres personas son de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para las personas invitadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

En términos de los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley para la presente invitación los licitantes, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través de los medios remotos de comunicación electrónica, conforme al ACUERDO.

Utilizando exclusivamente el programa informático que la SFP proporciona. Aquellos licitantes que participen deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas, a más tardar una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones. Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, en

---

calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

### **1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.**

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas es el siguiente: **No. IA-006HAT001-E33-2018.**

### **1.4 Período de Contratación.**

01 agosto al 31 de diciembre de 2018

### **1.5 Idiomas.**

Las proposiciones se enviarán vía electrónica en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

### **1.6 Disponibilidad Presupuestaria.**

La autorización presupuestal para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, consta en el formato emitido por la Dirección de Finanzas y la Coordinación de Presupuesto de con cedula presupuestal 0005071 de fecha 06 de julio de 2018

### **1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.**

No aplica para la presente invitación nacional a cuando menos tres personas.

### **1.8 Testigos Sociales**

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas NO participarán los testigos sociales.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

### **2.1 Objeto de la Invitación nacional a cuando menos tres personas.**

La presente Invitación nacional a cuando menos tres personas tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE BASE Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA EL FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL.** En apego a la normativa vigente.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indican en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios** a través de la **Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales** del FOCIR, ubicada en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe., Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México, teléfono 5081-0900 Ext. 918, 936 y 969 a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven del periodo de aclaración del contenido de la convocatoria al contenido de las mismas.

## 2.2 Agrupación de la Partida.

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas se deberá considerar la siguiente partida:

### Detalles de cobertura del software:

Número de referencia	Descripción del producto	Cantidad del pedido
359-04630	MicrosoftSQLCAL AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct UsrCAL 1Year	25
77D-00060	MicrosoftVisualStudioProw/MSDN AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	1
7JQ-00129	MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 2Licenses LevelD AdditionalProduct CoreLic 1Year	1
KV3-00527	MicrosoftWinEntforSA AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD Enterprise 1Year	75
228-07279	MicrosoftSQLServerStandardEdition AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	6
9EN-00325	MicrosoftSysCtrStandard AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 2Proc 1Year	1
Q5Y-00031	Microsoft@Office365PlanE3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	75
P7306165	Windows Server 2012 R2 Standard	2

---

### **2.3 Precio Máximo de Referencia.**

Se informa a los licitantes que no aplica para esta Invitación nacional a cuando menos tres personas.

### **2.4 Normas Oficiales.**

No aplicable para la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas.

### **2.5 Método de Pruebas.**

En el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas no se solicitarán pruebas.

### **2.6 Tipo de Contrato.**

La presente invitación nacional a cuando menos tres personas se adjudicará bajo la modalidad de contrato, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los servicios como se señalan en el **Anexo No.1** de esta convocatoria.

### **2.7 Modalidades de Contratación.**

En la presente Invitación nacional a cuando menos tres personas NO se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la partida única, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria.

### **2.8 Modelo de Contrato.**

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones a las preguntas respondidas y modificaciones determinadas en el periodo de aclaración de la convocante, especificando que en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, así como el periodo de aclaración de la convocante al resultado del correspondientes, de conformidad con lo establecido en las actas que en ellas se levante.

Así mismo, la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado en el presente procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas, formarán parte integrante como Anexos del Contrato.

## **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39 y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas se registrarán de conformidad con lo siguiente:

### 3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Periodo de aclaración del contenido de la convocatoria a través del sistema electrónico denominado CompraNet</b>	23 de julio del 2018 a las 11:00 horas	Electrónica vía CompraNet
<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	30 de julio del 2018 a las 11:00 horas	
<b>Acto de Fallo</b>	31 de julio del 2018 a las 13:00 horas	

#### 3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración se presentarán vía electrónica, en PDF membretado, de la empresa participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria.

El licitante, deberá enviar a través de CompraNet en horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas. y a los siguientes correos: [rmartinez@focir.gob.mx](mailto:rmartinez@focir.gob.mx), [mmacias@focir.gob.mx](mailto:mmacias@focir.gob.mx), [vperez@focir.gob.mx](mailto:vperez@focir.gob.mx)

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el FOCIR.

Cualquier modificación o aclaración que se derive del contenido de la convocatoria formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

#### 3.1.2 Periodo de Aclaración del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario de los actos del procedimiento de Invitación nacional a cuando menos tres personas, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se contempla un periodo de aclaración del contenido de la convocatoria. a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria. Y que las aclaraciones que se realicen se subirán a la plataforma COMPRANET para el conocimiento de los participantes.

Quien dé respuesta a las aclaraciones del contenido de la convocatoria deberá hacerlo a través del sistema Compranet, y procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaraciones, mencionando el nombre de los **Licitantes** que las presentaron.

Solamente podrán solicitar aclaraciones, los **Licitantes** que envíen un escrito en PDF en el que expresen su interés en participar en la Invitación nacional a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Cumplido el periodo de aclaración al contenido de la convocatoria el FOCIR levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice el FOCIR.

Las actas del periodo de aclaración de la convocante, se enviarán a los participantes vía correo electrónico para su conocimiento y al finalizar cada acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas del FOCIR, ubicada en Circuito Guillermo Gonzalez Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe., Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, teléfono 5081-0900 Ext.. 918, 936 Y 969 en horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes.

### **3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

### **3.3 Entrega de Proposiciones.**

Las proposiciones serán presentadas a través de CompraNet, y serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Se presentarán por escrito en idioma español.
- II. Deberán abarcar el 100% del servicio requerido en la partida única.

Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de invitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad, cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de

---

que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR tampoco podrá desechar la proposición.

Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.

La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.

La proposición económica se presentará desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto del inciso anterior, deberá contener en cada una de las páginas que integran las proposiciones económicas los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Procedimiento y número de página

En el envío de sus proposiciones a través de CompraNet, NO se tendrán por presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley,

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

### **3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- I. En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.
- II. Se procederá a la apertura de las proposiciones enviadas a través de CompraNet y serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP, de las cuales se llevará a cabo una revisión cuantitativa.
- III. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad, cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o

---

sus anexos, carezcan de firma o rúbrica. Se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

- IV. El Servidor Público facultado, rubricará toda la documentación que integra las proposiciones presentadas.
- V. Las proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación.
- VI. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas, dando lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en CompraNet para efectos de notificación.
- VII. En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, no sea posible abrir el archivo que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en el que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.
- VIII. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el monto total de cada una de las proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
- IX. Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en el sistema CompraNet.
- X. La falta de firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

### 3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como Anexo No.4 de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, adicional a los requisitos antes señalados, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

---

Del Representante Legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

### **3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### **3.5 Entrega de una sola Proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación para la partida a licitar.

### **3.6 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.**

La revisión de la documentación complementaria se llevará a cabo en el mismo acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### **3.7 Fallo y Firma del Contrato.**

#### **3.7.1 Acto de Fallo.**

En junta pública se dará a conocer el fallo correspondiente conforme al lugar, fecha y hora señalados por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la Ley.

La falta de firma de alguno de los participantes no invalida el contenido de la misma.

#### **3.7.2 Firma del Contrato.**

De conformidad con el artículo 46, primer párrafo de la Ley, el contrato se firmará dentro de los **15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo del presente** procedimiento de contratación, cuyo modelo se incluye en el Anexo No. 7 de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo establecido en la convocatoria a la Invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, ubicada en Circuito Guillermo González Camarena N° 1000 Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código postal 01210, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en la Convocatoria, así como al resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones correspondiente(s), de conformidad con lo establecido en el (las) actas que en ella(s) se levante(n).

---

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior del margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, ubicada en Circuito Guillermo González Camarena No 1000 piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01210, en horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a efecto de proceder a la firma del contrato presentando en original y copia de la documentación mencionada a continuación. En el caso de la documentación original ésta será devuelta en el mismo acto una vez cotejada.

Para proceder a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá de presentar la siguiente documentación en original y copia, la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada.

**Tratándose de personas morales:**

- I. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional además de contener el objeto social correspondiente al presente procedimiento de contratación.
- II. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- IV. Identificación Oficial Vigente
- V. Acuse que genera CompraNet del alta del licitante en dicho Sistema.
- VI. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario
- VII. El documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- VIII. Copia del Estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses.

**Tratándose de personas físicas:**

Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.  
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.  
Acuse que genera CompraNet del alta del licitante en dicho Sistema y entregar copia simple.  
Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.  
El documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados con anterioridad, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario o corredor público.

---

### **Para personas físicas o morales**

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor en su caso, deberá presentar la documentación que acredite su carácter en su caso de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el Anexo No. 12 de esta Convocatoria.

#### **3.7.3 Adjudicación del Contrato.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido los binarios necesarios y siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR en términos de los artículos 36 Bis de la Ley y 54 de su Reglamento.

### **3.8 Sanciones.**

#### **3.8.1 Deduciones.**

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, NO aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación de los mismos, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o administrador del contrato.

### **3.8.2 Pena Convencional.**

En caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto Cinco por ciento) de los servicios no prestados o prestados extemporáneamente a partir del día siguiente en que el licitante debiera prestar el servicio, la pena convencional será calculada por el área requirente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley; de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.

En el supuesto de que NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR haga efectivas las penas convencionales que excedan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones.

### **3.8.3 Rescisión del Contrato.**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá iniciar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley, conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y

Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de NACIONAL FINANCIERA SNC

---

FOCIR de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

1. Si el proveedor no proporciona el servicio a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el presente contrato y sus anexos.
2. Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
3. Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
4. Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.
5. Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
6. Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
7. Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
8. Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.
9. Si el proveedor niega a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
10. Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no se apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
11. Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato, o

13. Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR comunique por escrito la rescisión.

### **3.8.4 Terminación Anticipada.**

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

1. Concurran razones de interés general;
2. Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR;
3. El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el presente contrato; o
4. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR comunique por escrito la terminación.

## **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

### **4.1 Documentación Complementaria.**

La documentación complementaria deberá integrarse en la proposición y será la siguiente:

1. La documentación complementaria deberá integrarse en la proposición y será la siguiente:
2. Copia simple por ambos lados de su identificación Oficial Vigente, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
3. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

4. Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
5. Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación, sus anexos y, en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta Convocatoria.
6. Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente Convocatoria.
7. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta Convocatoria.
8. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

#### **4.2 Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica deberá contener

1. La descripción amplia de los servicios solicitados, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
2. Tratándose de los licitantes que participen con carácter de MIPYMES, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta Convocatoria.
3. Carta compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio objeto de la presente Invitación con una vigencia de 03 agosto al 31 diciembre de 2018.
4. El Licitante deberá manifestar que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos y materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente con los compromisos contractuales que se deriven de este procedimiento de contratación.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

#### **4.3 Propuesta Económica.**

La propuesta económica deberá contener:

1. Original en las que los licitantes deberán presentar sus precios unitarios y el monto total de los servicios solicitados para la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la Invitación.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, la omisión de folio será causa de desechamiento.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR requiera, ya que quien sea adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 2 de esta Convocatoria.

#### **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

##### **5.1 Evaluación de las Proposiciones.**

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR en la Convocatoria y obtenga el precio más bajo.

Se evaluarán las proposiciones presentadas conforme a los requerimientos y criterios de evaluación de los mismos establecidos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

En todos los casos NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria de Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, lo que se hará constar en el dictamen de fallo.

Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR para efectos de evaluación podrá utilizar, en su caso, las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 52 del Reglamento.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que se evaluarán, para establecer como solvente la propuesta técnica:

1. Se analizará la documentación presentada por los licitantes, para verificar que cumplen con los requisitos solicitados y cuenten con la capacidad legal y administrativa.
2. Se analizará las proposiciones técnicas proporcionadas por los licitantes, evaluando la documentación en la entrega de los servicios, siendo aceptables aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente la entrega de los servicios en las mejores condiciones para la Convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

## **5.2 Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley.

## **5.3- Evaluación de las Propuestas Económicas.**

Para la partida única evaluada por criterio de evaluación binaria los criterios siguientes que consistirán en:

Se verificará que las informaciones proporcionadas por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria, revisando que contengan toda la información solicitada y que se describe en el Anexo 2.

Se analizará detalladamente que el licitante incluya toda la información solicitada por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR asimismo se verificará que coticen la totalidad de los conceptos de la partida única de conformidad en el Anexo 1, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.

#### **5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.**

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
2. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente convocatoria a la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
4. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
5. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
6. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
7. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR en las partidas.
8. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por encima del precio no aceptable.
9. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
10. Cuando se solicite una manifestación "Bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, en términos de los artículos 35, 39 fracciones VI y VIII y 48 fracciones V y VIII del Reglamento.
11. Cuando se omita alguno de los requisitos que se contemplan en el numeral 4.1 en la presentación de la documentación complementaria.
12. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las proposiciones desechadas durante la presente invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá proceder a su devolución o destrucción.

---

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.**

### **6.1 Acreditación del Licitante que Resulte con Adjudicación a su Favor, de Encontrarse al Corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.**

A fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) y la regla 2.1.31. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017. Únicamente las personas físicas o morales que resulten adjudicadas con contratos que excedan de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberán presentar, el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la presente regla.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Si previo a la formalización del contrato NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR recibe del SAT el accuse de respuesta de la solicitud presentada por el Licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

La omisión en la presentación del documento descrito en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante Ganador.

## **6.2 Responsabilidades.**

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR y el Prestador del Servicio y el personal de este último. El proveedor se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR así como ante terceros.

Por lo tanto, el proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El proveedor declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores; en consecuencia, el proveedor acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo tanto, el proveedor libera de manera absoluta de toda responsabilidad a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el proveedor exime expresamente a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El proveedor acepta de manera libre y voluntaria no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

## **6.3 No Negociación de Condiciones.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria a la Invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.

## **6.4 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto del presente procedimiento de contratación.**

---

El área requirente y administradora del contrato La Dirección de Tecnologías de la Información, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

#### **6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en la Ley y en el Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del Contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR y observar además las disposiciones de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas que en la materia establece, lo siguiente:

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.

Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".

Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.

Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

---

El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total del mismo.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

FIANZA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "NACIONAL FINANCIERA SNC NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SER EXPEDIDA A FAVOR DE "NACIONAL FINANCIERA SNC (NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR)".

CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".

DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".

QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

---

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

#### **6.5.1 Devolución de la Garantía.**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

#### **6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.**

La Dirección de Tecnologías de la Información, considerarán recibidos y aceptados los servicios objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

#### **6.7 Condiciones de Precio y Pago.**

##### **6.8.1 Condiciones de Precio.**

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Precio total de los servicios objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- E) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

##### **6.8.2. Condiciones de Pago.**

Para que la obligación de pago se haga exigible a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, el proveedor previamente deberá prestar los servicios a entera satisfacción de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que el proveedor envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.

- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el proveedor anexará la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios, y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR se obliga a pagarle a el proveedor en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del proveedor a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previa prestación de los servicios en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al licitante las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el Anexo No. 9 de la presente convocatoria.

Si hubiere pagos en exceso, se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se soliciten y se cubrirán intereses conforme al artículo 51 de la Ley.

## **6.9 Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Invitación serán pagados por el Proveedor; NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR pagará el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan derivado de la prestación del servicio a que se refiere la presente convocatoria de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **6.10 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.**

El proveedor se obliga con NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio

---

previsto en este instrumento a el proveedor, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El proveedor defenderá a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR notifique inmediatamente por escrito a el proveedor de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el proveedor hará los esfuerzos comercialmente razonables para que NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlos para que cese la violación de tales derechos.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el proveedor podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR el derecho de continuar recibiendo los servicios presuntamente objeto de la reclamación; modificar los servicios o reemplazarlos. En estos casos, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR deberá finalizar inmediatamente el uso de los servicios.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR rescindiré el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El proveedor pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el proveedor debe pagar a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR los daños que resulten de la suspensión de los servicios inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto máximo total del contrato.

#### **6.11 Defectos y Vicios Ocultos.**

El proveedor del servicio quedará obligado ante NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR a responder por la calidad del servicio de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la Invitación, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

#### **6.12 Cancelación de la Invitación.**

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá cancelar la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta Invitación, o.

3. Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.

En caso de cancelación de la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

#### **6.13 Declaración de Invitación Desierta.**

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá declarar desierta la Invitación o partida(s) incluida(s) en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación y no existan proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

#### **6.14 Modificaciones que Podrán Efectuarse.**

##### **6.14.1 A la Convocatoria a la Invitación.**

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

##### **6.14.2 Al Contrato.**

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

#### **6.15 Suspensión del Servicio.**

---

Si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, previa petición y justificación del proveedor, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR pagará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

#### **6.16 Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la Invitación o del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR, en su caso propondrá conciliar las controversias que susciten por esta Invitación.

#### **6.17 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.**

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento;

---

Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **6.18 Transparencia y Combate a la Corrupción.**

A la presente convocatoria a la Invitación se adjuntan el Anexo No. 13 "Encuesta de transparencia", mismo que se solicita sea requisitado posterior a cada uno de los actos que se deriven de esta Invitación, así como el Anexo No. 14 relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales" y se envíe a través del sistema CompraNet.

#### **7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

#### **7.1 Restricciones.**

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

## 8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Descripción de los servicios objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de la empresa	Anexo No. 12
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 13
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 14

---

---

**ANEXO No. 1**

**REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, INDEPENDIEMENTE DE LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4.**

**Proposición Técnica. (CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**

El Licitante deberá enviar vía electrónica a través de la plataforma COMPRANET su proposición técnica considerando la documentación, características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, de la presente Convocatoria.

**a) PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

El licitante deberá integrar como parte de su Proposición Técnica, escrito PDF en formato libre, en el que manifieste que los servicios que prestará en caso de resultar ganador serán conforme a lo requerido en el **Anexo 1**, describiendo completamente su contenido.

**OBJETIVO**

El objetivo principal del proyecto consiste en contratar los servicios de suministro de licencias de software de plataforma base de productividad, consolas administrativas y bases de datos, con la finalidad de brindar a la institución las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, en materia de software.

**ANTECEDENTES**

Actualmente FOCIR cuenta con un contrato de servicios referente al suministro de licencias de software de plataforma base de productividad, consolas administrativas y bases de datos, el cual permite contar con las herramientas necesarias para que se pueda realizar la operación de la entidad sin ningún contratiempo.

Entendiendo la criticidad que tienen los servicios de suministro de licencias de software de plataforma base de productividad, consolas administrativas y bases de datos, FOCIR busca renovar en tiempo dicho contrato, esto con la finalidad de no afectar a la operación de la entidad. Apegándonos a las normas y técnicas, así como mejores prácticas en materia de Tecnologías de Información que permita tener un mayor control de los aplicativos, sistemas operativos y bases de datos de una forma centralizada.

**ALCANCE**

El proyecto contempla el servicio de suministro de licencias Microsoft tanto de servidores (server licenses) como de acceso de

cliente (CAL) en una suite de diversas plataformas como sistemas operativos, productividad de oficina, bases de datos, herramientas de desarrollo y consolas administrativas, bajo la modalidad de Open Value Subscription con las siguiente descripción:

**Detalles de cobertura del software:**

<b>Número de referencia</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Cantidad del pedido</b>
359-04630	MicrosoftSQLCAL AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct UsrCAL 1Year	25
77D-00060	MicrosoftVisualStudioProw/MSDN AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	1
7JQ-00129	MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 2Licenses LevelD AdditionalProduct CoreLic 1Year	1
KV3-00527	MicrosoftWinEntforSA AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD Enterprise 1Year	75
228-07279	MicrosoftSQLServerStandardEdition AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	6
9EN-00325	MicrosoftSysCtrStandard AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 2Proc 1Year	1
Q5Y-00031	Microsoft@Office365PlanE3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	75
P7306165	Windows Server 2012 R2 Standard	2

---

## **REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**

### **SQL Enterprise:**

- a) Sin límite en el número máximo de núcleos.
- b) Memoria: tamaño máximo del grupo de búferes por instancia: Máx. Sistema Operativo
- c) Tamaño máximo de base de datos: 524 PB
- d) Alta disponibilidad en bases de datos de misión crítica.
- e) Mejoras en el rendimiento de memoria para cargas de trabajo.
- f) Mejoras en la seguridad de datos.
- g) Aplicación de BI con características de movilidad punto a punto con visualizaciones enriquecidas en todas las plataformas principales.
- h) Analítica avanzada integrada en la base de datos incorporada a escala con R más en memoria; 1M predicciones / segundo.
- i) Escenarios híbridos mejorados incluyendo extensión de la base de datos, HA, DR y copia de seguridad.

### **SQL Estándar:**

- a) Base de datos completamente disponible para aplicaciones MID-TIER y Data Marts.
- b) Base de datos segura mediante cifrado.
- c) Mejoras en el rendimiento en las cargas de trabajo.
- d) Funcionalidades de reportes básicos.
- e) Funcionalidad de aplicaciones analíticas básicas.
- f) Escenarios híbridos para extensión de bases de datos y respaldos.

### **Visual Studio Pro:**

- a) Características de CodeLens.
- b) Definición de Peek.
- c) Refactorización.
- d) Implementación web con un solo clic.
- e) Visor de recursos de modelo.
- f) Visualización de soluciones con gráficos de dependencias y mapas de código.
- g) Compatibilidad con múltiples versiones.
- h) Métrica del código.
- i) Depuración de gráficos.
- j) Análisis de código estático.
- k) Concentrador de rendimiento y diagnósticos.
- l) Compartir código entre Android e iOS con Xamarin.
- m) Guiones gráficos para PowerPoint.

- n) Revisión del código.
- o) Suspensión/reanudación de tareas.
- p) Team Explorer (compatibilidad con herramientas de desarrollo de terceros).

**Office 365 E3:**

- a) Paquetería completa de office para PC y MAC.
- b) Servicio de correo electrónico y calendarios, correo electrónico de clase empresarial a través Outlook a la que puede acceder desde su escritorio o desde un navegador web, buzón de 50 GB por usuario y envíe archivos adjuntos de hasta 150 MB.
- c) Control de acceso a documentos y correo electrónico mediante Rights Management Services que permite restringir el acceso a documentos y correo electrónico a personas específicas y evitar que cualquier persona las vea o edite, incluso si se envían fuera de la organización.
- d) Reuniones en línea.
- e) Transmisión de reuniones mediante Skype Empresarial.
- f) Compartición y almacenamiento de archivos en la nube mediante OneDrive.
- g) Intranet y micro sitios mediante SharePoint.
- h) Red social corporativa mediante Yammer.
- i) Paquetería de Office vía WEB.
- j) Espacios de trabajo mediante chat utilizando Microsoft Teams

**Microsoft System Center:**

- a) Administración de máquinas virtuales.
- b) Administración de la configuración.
- c) Administración de la operación.
- d) Servicios automatizado de orquestación.
- e) Administración de la protección de datos.
- f) Administración de la seguridad de punto final mediante agente para sistema operativo de los equipos.

**Windows Server 2012 R2:**

- a) Entornos de baja densidad o no virtualizados.
- b) Funcionalidad completa de Windows Server con dos instancias virtuales.
- c) Procesador + CAL.

---

### **REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES**

- a) El proveedor deberá realizar la administración y seguimiento de garantías.
- b) El servicio de soporte telefónico tendrá que ser en horario de oficina directamente con el fabricante de la solución.
- c) Eficiencia operativa dentro de FOCIR.
- d) Transformar el modelo de operación actual.
- e) Soporte Técnico en horario de oficina.

### **CASOS DE USO, MÓDULOS, MATRIZ DE TRAZABILIDAD Y PRUEBAS**

No corresponde para este proyecto.

### **NIVELES DE SERVICIO**

Los Niveles de Servicio que serán aplicables a este procedimiento serán los establecidos en el contrato correspondiente, relativos a la aplicación de penas convencionales y deductivas conforme a la Ley y su Reglamento, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contrataciones al interior de la entidad.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El servicio de soporte técnico será proporcionado por el fabricante y proveedor que resulte adjudicado bajo su esquema soporte técnico en horario de oficina.

### **TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y SERVICIO**

Los indicados en la cláusula correspondiente del contrato de prestación de servicios.

### **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contrato que se celebre deberá contener una Cláusula de Confidencialidad que garantice que no se hará uso indebido de la información o activos, y que se respetará en todo momento la confidencialidad de los datos.

### **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El cumplimiento del contrato estará a cargo de la empresa prestadora de servicios, mientras que la supervisión y verificación de la prestación de los mismos quedará sujeta a la entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información.

## DIAGRAMAS DE LA SOLUCIÓN

El siguiente diagrama ilustra el esquema operativo y funcional de la solución:



**ANEXO No. 2**

(PREFERENTEMENTE ENVIAR EN PDF Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

México D. F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018.

**NUM. DE INVITACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Detalles de cobertura del software:**

<b>Número de referencia</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Cantidad</b>
359-04630	MicrosoftSQLCAL AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct UsrCAL 1Year	25
77D-00060	MicrosoftVisualStudioProw/MSDN AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	1
7JQ-00129	MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 2Licenses LevelD AdditionalProduct CoreLic 1Year	1
KV3-00527	MicrosoftWinEntforSA AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD Enterprise 1Year	75
228-07279	MicrosoftSQLServerStandardEdition AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	6
9EN-00325	MicrosoftSysCtrStandard AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 2Proc 1Year	1
Q5Y-00031	Microsoft@Office365PlanE3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	75
P7306165	Windows Server 2012 R2 Standard	2

**Atentamente**

**firma del representante**

**NEXO No. 3**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENVIAR EN PDF EL LICITANTE**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ( )No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**3. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
<b>1</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		
<b>4.1.A</b>	Copia simple en PDF por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. En el caso de la credencial para votar con fotografía, no se tomarán en cuenta como vigentes aquellas que tengan como recuadros para el marcaje del año de la elección federal los siguientes: 00 03 06 09 denominadas "09" y 12 03 06 09 denominadas "12", al haber concluido su vigencia el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el acuerdo No. <b>CG68/2013</b> del Consejo General del IFE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2013 o bien aquellas expedidas con anterioridad. Los licitantes que hubieren participado a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar el medio de comunicación electrónica previamente certificado por la SFP.		
<b>4.1.B</b>	Declaración por escrito en PDF bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.C</b>	Carta en PDF de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de El FOCIR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.D</b>	Carta en PDF de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.E</b>	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.3.2 de la presente convocatoria.		
<b>4.1.F</b>	Escrito en PDF en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.		
<b>4.1.G</b>	El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	de contar con él.		
4.1 H.	Escrito en PDF bajo protesta de decir verdad en donde el participante manifieste que conoce el contenido del acuerdo por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el DOF, el 20 de agosto de 2015.		
4.1-I.	Escrito en PDF bajo protesta de decir verdad en donde el participante manifieste que conoce el contenido de la Ley Nacional Anticorrupción y del anexo numero 14		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
2	PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO
4.2.A	La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo No. 1</b> , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.		
4.2.C	Carta compromiso en PDF en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio objeto de la presente invitación con una vigencia a partir <b>de agosto al 31 de diciembre de 2018</b> .		
4.2.D	Escrito en PDF manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la plantilla del personal que designara para llevar a cabo el servicio.		
4.2.E	Escrito en PDF mediante el cual garantice la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de El FOCIR, durante la vigencia del contrato que se derive de esta invitación.		
4.2.F	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, en PDF, que es un persona física con capacidades diferentes, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con capacidades diferentes en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con capacidades diferentes en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Capacidades Diferentes.		
4.2.G	Curriculum Vitae en PDF de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	los solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación Nacional a cuando Menos Tres Personas.		
DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
<b>3</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
<b>4.3</b>	Original de las cotizaciones en PDF, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida a cotizar, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No.2</b> de esta Convocatoria a la Invitación		

**ANEXO No. 4**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDICA DEL LICITANTE  
EN PDF**

\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas , a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.  
Número de Invitación: \_\_\_\_\_.

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y Número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Correo Electrónico:**

**No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio**

**Fecha**

**Relación de accionistas.-**

**Apellido Paterno:**

**Apellido Materno:**

**Nombre (s) :**

**Descripción del objeto social:**

**Reformas del acta constitutiva:**

**Nombre del apoderado o representante:**

**Domicilio:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:**

**Lugar y fecha:** \_\_\_\_\_.

**Protesto lo necesario.**

\_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES  
(ENVIAR EN PDF)**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ convocada por El FOCIR para la contratación del servicio: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

**Nombre de la Persona Física o Moral:**

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio:**

**Calle y Número:**

**Colonia:**

**Delegación o Municipio:**

**Código Postal:**

**Entidad Federativa:**

**Teléfonos:**

**Correo Electrónico:**

**I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y**

**II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.**

**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Bajo protesta de decir verdad**

---

---

**ANEXO No. 5**

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:** \_\_\_\_\_ **PAGINA:**  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No.:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

---

---

**ANEXO No. 6**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS  
SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.  
EN PDF**

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para El FOCIR.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante**

---

---

**ANEXO No. 7**

**MODELO DE CONTRATO  
EN PDF**

**ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO**

***MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES***

*EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, SEÑOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (SEÑALAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), A LAS CUALES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**DECLARACIONES**

**I.- “NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”, por conducto de su representante declara que:**

- a)** Es un Fideicomiso Público, en términos de lo establecido en los artículos 3º Fracción III, 47 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como los artículos 40 y demás relativos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria
- b)** Mediante Escritura Pública número 108,528 de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Coello Santos, Notario Público número 30 del Distrito Federal, se hicieron constar los poderes que le otorgó Nacional Financiera, S.N.C., NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, mismos que a la fecha de celebración del presente instrumento no le han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna.

- c) Entre sus fines están fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión de largo plazo; en particular, contar con un agente especializado que permita concretar el desarrollo de dichas inversiones; promover el incremento de los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales al sector rural y agroindustrial; promover el incremento de los flujos de recursos financieros nacionales e internacional al sector rural y agroindustrial; contribuir al desarrollo de los intermediarios financieros de inversión de capital, entre los cuales se encuentra dar asesoría, capacitación y asistencia técnica para la formulación de estudios de factibilidad, sus planes de negocio, procesos operativos, manuales de operación y automatización de procesos; promover la inversión en proyectos con participación privada, se oriente hacia el sector rural y agroindustrial en zonas que determinen el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
- d) Requiere los servicios profesionales del **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** consistentes en **(REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**.

El presente Contrato se adjudica a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** con fundamento en los Artículos **(SEÑALAR FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO)** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP); y **(SEÑALAR FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO)** de su Reglamento, lo anterior conforme al fallo emitido el **(INDICAR FECHA DEL FALLO)**.

- e) Que cuenta con la Cédula de Suficiencia Presupuestal, para cumplir con las obligaciones que se deriven del Presente Contrato, **(IDENTIFICAR CÉDULAS PRESUPUESTALES)**
- f) Que la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, será la Unidad Administrativa responsable de la administración, supervisión y vigilancia de las obligaciones contraídas por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, así como de las acciones operativas y de enlace concernientes al cumplimiento del objeto de este Contrato.
- g) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **NFI940325BG3**.
- h) Tiene establecido su domicilio legal en Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3. Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01210, en la Ciudad de México.

**II.- (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** por conducto de su Representante legal declara que:

- a) Es una **(SEÑALAR SI ES PERSONA FÍSICA O MORAL)**, constituida como **(IDENTIFICAR EN EL CASO DE PERSONAS MORALES) (DESCRIBIR DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CASO DE PERSONA MORAL)**

- b) Su objeto social (**SEÑALAR OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL CASO DE PERSONA MORAL**)
- c) Tiene capacidad jurídica para celebrar este Contrato y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del mismo.
- d) Acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, (**EN EL CASO DE PERSONAS MORALES INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**), quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- e) Conoce el contenido y requisitos que establece la LAASSP y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y sus Anexos (definidos más adelante), aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna.
- f) No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8º, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y no está inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- g) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como por la regla 2.13.10 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.
- h) Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave (**SEÑALAR RFC DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**)
- i) Tiene su domicilio en (**SEÑALAR DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**)

Conforme a lo anterior, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

(**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**), prestará a **NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR** sus servicios profesionales consistentes en (**REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE CONTRATACIÓN DEBEN SER CONSISTENTES Y/O EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SIRVIERON DE**

---

**BASE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES, SI LAS HUBO COMO RESULTADO DE ALGUNA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CASO)**

Al conjunto de servicios señalados en el párrafo precedente se denominarán de manera general como **“LOS SERVICIOS”**.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

La descripción de las actividades, productos entregables y plazos de entregas, se establecen en el Anexo I denominado “Descripción de los Servicios Requeridos por **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**”, así como en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, que debidamente firmado por las partes se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del presente Contrato.

**TERCERA. - CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**“LOS SERVICIOS”**, deberán cumplir con las características y condiciones descritas en el **“ANEXO I”**, y en los **“Términos de Referencia”**. Si **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** lo considera necesario, **“LAS PARTES”**, se reunirán previo aviso para comentar o discutir particularidades relativas a aspectos que sean de interés para **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, teniendo este último el derecho de formular las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, las tome en consideración y adopte las medidas que para el efecto se estimen pertinentes.

Asimismo, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a que **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, se reciban a entera satisfacción de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, a través de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, reservándose el derecho a reclamar a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, los trabajos faltantes o mal ejecutados, por lo que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, responderá de los defectos o retrasos que afecten la calidad de dichos servicios.

La recepción de los trabajos se realizará conforme a la cláusula SEGUNDA y los **ANEXOS**, siendo la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** de supervisar y verificar el cumplimiento de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

**CUARTA.- MONTO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** se obliga a cubrir a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, por concepto del precio total de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato, la cantidad de \$ **(INDICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL FALLO O AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SEGÚN EL CASO)**, más el impuesto al valor agregado.

Número de referencia	Descripción del producto	Cantidad
359-04630	MicrosoftSQLCAL AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct UsrCAL 1Year	25
77D-00060	MicrosoftVisualStudioProw/MSDN AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	1
7JQ-00129	MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 2Licenses LevelD AdditionalProduct CoreLic 1Year	1
KV3-00527	MicrosoftWinEntforSA AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD Enterprise 1Year	75
228-07279	MicrosoftSQLServerStandardEdition AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	6
9EN-00325	MicrosoftSysCtrStandard AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 2Proc 1Year	1
Q5Y-00031	Microsoft@Office365PlanE3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	75
P7306165	Windows Server 2012 R2 Standard	2

El pago de los servicios contratados se llevará a cabo de la siguiente forma **(INDICAR FECHA Y/O PORCENTAJE, HITOS O CONDICIÓN PARA REALIZAR LOS PAGOS)**:

1. [ ]
2. [ ]

Lo anterior, contra entrega y a entera satisfacción de “**NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR**”, expresada por conducto de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, respecto a las entregables materias del presente instrumento, indicados en las Clausula Segunda y en los **ANEXOS**.

Los precios establecidos en el presente Contrato se cubrirán invariablemente en moneda nacional y se considerarán fijos por todo el término de vigencia del contrato, así como para efectos de las prórrogas o

---

esperas que, en su caso, por lo que una vez que **“LOS SERVICIOS”** hayan sido recibidos a entera satisfacción de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, a través de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital Impreso (CFDI) y archivos PDF y XML que correspondan para su pago conforme al mes vencido de que se trate, para que sean liquidados en las oficinas de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación pudiendo realizarse por transferencia vía banca electrónica previa carta autorización para abono a cuenta.

Los archivos electrónicos (CFDI y Xml) deberán de reunir los requisitos legales y fiscales que resulten aplicables y por ningún motivo deberá presentar signos de alteración, tales como tachaduras o enmendaduras y será la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, la encargada de recibir y conciliar los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y archivos xml, así como la documentación soporte que en su caso sea requerida; por lo que si dichos comprobantes presentaran errores o deficiencias, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, deberá hacer del conocimiento por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** dichas deficiencias

#### **QUINTA. - VIGENCIA.**

El presente Contrato tiene una vigencia del **(INDICAR FECHA O PERIODO EN EL QUE ESTARA VIGENTE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**, obligándose **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, a cumplir con el alcance y objetivos descritos en el presente contrato y sus ANEXOS, previa autorización y visto bueno de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**

#### **SEXTA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, administrará y verificará el cumplimiento del presente contrato y sus **ANEXOS**.

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** consiente en que **“LOS SERVICIOS”**, que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y de conformidad con los mismos, por parte del área mencionada en el párrafo anterior.

#### **SÉPTIMA. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.**

Previo solicitud de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, y una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente contrato, a entera satisfacción de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, por conducto del Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá a extender la Constancia de Cumplimiento para efectos de pago.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, para garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de Contrato a favor de Nacional Financiera, S.N.C (NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR), a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la

---

firma del Contrato, en términos del Artículo 85 fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Artículo 103 del Reglamento por un importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto del Contrato a que se refiere la Cláusula Tercera: **\$ (INDICAR MONTO DE LA GARANTÍA)** La garantía de cumplimiento de Contrato podrá constituirse, a satisfacción del “**NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR**” por cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por Institución autorizada para tal fin.

En caso de que la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza de fianza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

“La institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**, en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito”.

#### **NOVENA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Las partes contratantes están de acuerdo en que “**NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR**” podrá hacer efectiva la garantía establecida en la Cláusula anterior, cuando **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en el presente Contrato o en sus “**Términos de Referencia**”.

#### **DÉCIMA. - PRÓRROGAS.**

“**NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR**” no otorgará a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, acredite documentalmente dicha situación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.**

En el supuesto de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento consistente en prestar con atraso “**LOS SERVICIOS**”, en relación a las condiciones establecidas en el Clausulado de este Contrato y sus “**Términos de Referencia**”, cubrirá a “**NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR**”, a título de pena convencional, el **(INDICAR MONTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA REQUIRIENTE)** determinado únicamente sobre el costo unitario del servicio que se haya prestado o proporcionado extemporáneamente. La pena convencional se computará por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la obligación.

---

En este supuesto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** autoriza a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de pena convencional en el momento de liberar a favor de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, cualquiera de los pagos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEDUCCIONES AL PAGO POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** está obligado a prestar los servicios objeto de este Contrato a entera satisfacción de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, por lo que si el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** es parcial o deficiente, la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** documentará la deficiencia a fin de acreditarla y exigirá su cumplimiento, y se la comunicará por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, contando ésta con 2 días hábiles para efectuar **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, en el entendido de que se procederá a deducir del pago que corresponda al servicio realizado en forma parcial o deficiente el 2% (dos por ciento), sobre el valor del servicio sin considerar el IVA, por concepto de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** acepta en forma expresa que **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, considerando éstas de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, no inicia en la fecha convenida la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia de este Contrato, o suspenda los mismos sin causa justificada.
- b) Por no apegarse a lo estipulado en sus Anexos, este Contrato o sus **“Términos de Referencia”**.
- c) Por prestar el servicio de manera deficiente, negarse a realizar cualquier servicio solicitado por **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, así como cuando sin motivo justificado no atienda las especificaciones técnicas.
- d) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó con falsedad, así como por haber proporcionado información y/o documentación falsa o apócrifa.
- e) Por no presentar la garantía de cumplimiento.

- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en sus Anexos, Clausulado del presente Contrato, **“Términos de Referencia”**, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En el supuesto de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** le notificará, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

En este último supuesto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de la rescisión del Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** por concepto de **“LOS SERVICIOS”** prestados hasta el momento de la rescisión.

#### **DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y sobre la base de contar con razones fundadas que así lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, se podrá modificar el presente Contrato. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, no se requerirá de la solicitud de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**.

#### **DÉCIMA QUINTA. - DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR.**

---

Considerando la confidencialidad de la información y documentación que se maneja para la debida atención de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** se compromete a proporcionarle, previa solicitud y justificación que medie por escrito, acceso a sus instalaciones, siempre y cuando **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** cumpla con los días, horarios y medidas de restricción que establezca la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)** **Esta cláusula únicamente aplicará en los casos que procede atendiendo a la naturaleza del servicio.**

#### **DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** conviene que toda la documentación e información, tanto física, como magnética, suministrada por **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, será utilizada únicamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, por lo que esta documentación e información estará bajo su estricto resguardo. Como resultado de este Contrato la información y documentación a la que se hace referencia será confidencial y de la absoluta y legal propiedad de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** y será proporcionada a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, solamente con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. Para cualquier otro efecto, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** deberá obtener previamente la autorización por escrito de la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**.

**“LAS PARTES”**, convienen que todos aquellos documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar que se deriven de la prestación de los servicios materia del presente Contrato, son propiedad de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**.

De la misma manera, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a no revelar aquella información y resultados que se obtengan del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato o del desarrollo de las actividades que dicho cumplimiento implica, mediante documentos, conferencias o por cualquier otro medio, salvo autorización expresa por escrito, que al efecto emita la **(INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**

Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a información que:

- (i) Sea o llegue a ser del dominio público a través de medios distintos a la violación del presente Contrato (incluyendo, sin limitación, cualquier información inscrita en cualquier dependencia gubernamental y puesta a la disposición del público);
- (ii) Llegue a ser conocida o esté en poder de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** posteriormente a través de terceros, los cuales no están obligados a la confidencialidad frente a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** y su posesión de dicha información es legítima;

---

(iii) Sea desarrollada por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** en forma independiente de cualquier divulgación anterior realizada por **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**;

(iv) Su divulgación sea requerida por orden de un tribunal competente, dependencia administrativa u órgano gubernamental, o mediante un citatorio, emplazamiento u otro proceso legal, o por ley, regla o reglamento, o conforme a normas reglamentarias o profesionales aplicables, siempre y cuando antes de divulgar la información, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** notifique a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** con tiempo razonable para que éste pueda presentar su objeción a dicha divulgación.

En el evento de que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** revele información confidencial, previa prueba fehaciente de ello, se aplicarán las sanciones que conforme a la legislación aplicable correspondan. Dicha sanción será independiente de la responsabilidad que, en su caso, proceda por los daños ocasionados a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**.

Asimismo, toda la documentación que le haya sido proporcionada a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** derivada del presente Contrato, así como aquella que haya sido elaborada, integrada, adicionada e implementada por **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, deberá ser devuelta de manera física y magnética, en los formatos que se le requiera por parte de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, al término de la vigencia del presente instrumento, sin excepción alguna; en caso contrario, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** podrá ejercer acción o derecho en contra de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** ante las instancias jurisdiccionales competentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. ACCESO A DATOS PERSONALES.**

La presente Cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de **“LAS PARTES”** intervinientes respecto de los Datos y/o Bases de Datos (los archivos de datos personales) que contengan datos de carácter personal y/o datos personales sensibles de clientes, usuarios, proveedores y/o empleados de **“LAS PARTES”** (en adelante **LOS DATOS**), a los cuales tengan acceso exclusivamente para el cumplimiento de los servicios establecidos en el presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 y demás aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como de la demás legislación que resulte aplicable (La Legislación).

**“LAS PARTES”** asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de **LOS DATOS**, por parte de alguna de **“LAS PARTES”** a través de cualquier medio, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios establecidos.

---

**LOS DATOS** son propiedad exclusiva de sus respectivos Titulares (Persona física a quien corresponden **LOS DATOS**), extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice cualquiera de las partes de acuerdo con los servicios que preste, declarando “**LAS PARTES**” que estos datos son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada toda relación contractual entre “**LAS PARTES**” derivada de los servicios prestados.

“**LAS PARTES**”, en relación con **LOS DATOS**, se obligan específicamente y de manera enunciativa más no limitativa a:

1. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines establecidos y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la otra parte.
2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que **LOS DATOS** sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio y con sujeción al secreto profesional y confidencialidad señalada en el presente Contrato.
4. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar cualquiera de las partes por sí o a través de cualquier Autoridad Administrativa o Judicial o Institución que así lo solicite, a los efectos de cumplimiento, por la otra parte, de lo aquí establecido, así como que “**LAS PARTES**” puedan añadir, a los datos personales facilitados, unos registros de control.
5. Informar periódicamente a la otra parte sobre el avance de la regularización de las observaciones que, en su caso, hayan resultado de las auditorías y controles realizados, que estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación.
6. Una vez finalizado el presente Contrato, y en su(s) Anexo(s), destruir **LOS DATOS** o, si la otra parte así se lo indica, devolvérselos, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.
7. Dar a conocer al Titular, en su caso, y conforme señala la Legislación, el aviso de privacidad.

Además de las obligaciones anteriormente establecidas, en función de que el acceso a los archivos de datos personales se realice dentro o fuera de las instalaciones de cada parte, “**LAS PARTES**” se obligan específicamente:

- A) Para el supuesto de acceso dentro de las instalaciones de la otra parte: custodiar **LOS DATOS** a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la

---

seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de **LOS DATOS** y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle la otra parte.

B) Para el supuesto de acceso fuera de las instalaciones de la otra parte: custodiar **LOS DATOS**, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los mismos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de **LOS DATOS** y los posibles riesgos a que estén expuestos. A tales efectos, **“LAS PARTES”** manifiestan expresamente que tienen implementadas las medidas de seguridad en los registros (Bases de datos), exigidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de, en su caso, los archivos de datos personales, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha; que esta información está disponible en todo momento para la otra parte o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

**“LAS PARTES”** se obligan a responder frente a los Titulares de **LOS DATOS** por los daños que eventualmente se produzcan con motivo del tratamiento de los mismos según resulte imputable de acuerdo con la Legislación.

#### **DÉCIMA OCTAVA- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a no subcontratar ni ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en sus **ANEXOS**, por lo que cualquier cesión de estos derechos y/o obligaciones se considerarán nulos y por lo tanto no producirá efecto legal alguno.

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**; deslindándose en este acto dicho Fideicomiso de toda responsabilidad por la decisión tomada.

#### **DÉCIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”**, reconocen que en el presente Contrato no habrá subordinación, deber de obediencia, salario, ni relación laboral de ninguna especie con el personal de **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** que éste haya destinado en forma exclusiva, parcial, temporal o permanente.

En vista de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen y están de acuerdo en que sus únicas relaciones son las derivadas de **“LOS SERVICIOS”** materia de este Contrato y por lo tanto no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de **“NACIONAL FINANCIERA**

---

**SNC FOCIR**” por la que fue contratada (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**), por lo que, en caso de cualquier conflicto laboral, (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**) se compromete a sacar a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** en paz y a salvo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, **“LAS PARTES”** acuerdan que **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, por su carácter de Fideicomiso perteneciente al Gobierno Federal, no puede ni podrá ser considerado ni para los efectos del presente contrato ni bajo circunstancia alguna, un intermediario laboral.

Para cualquier caso no previsto, (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**) exime expresamente a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil, fiscal, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

#### **VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Atendiendo a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**), cuando existan razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** reembolsará a (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**) la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, (**SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**) dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre **“LAS PARTES”**.

No obstante, lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado en cualquier tiempo el presente Contrato, cuando alguna de ellas lo solicite, previa notificación escrita, con por lo menos, (15) quince días de anticipación.

#### **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

Todas las notificaciones verbales y escritas que se refieran al presente Contrato, deberán hacerse precisamente en el domicilio señalado en las siguientes direcciones:

---

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**: Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México

**(SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICLIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**

En caso de cambio de domicilio de alguna de **“LAS PARTES”**, éste se deberá notificar por escrito, con el propósito de que surta los mismos efectos legales a que se refiere la presente Cláusula.

**VIGESIMA SEGUNDA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**“LAS PARTES”** convienen en que no incurrirán en responsabilidad por incumplimiento del presente Contrato debido a causas que se originen por caso fortuito o de fuerza mayor que como consecuencia impidan cumplir con el objeto del presente Contrato, **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** por conducto de su Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar el presente instrumento.

**VIGESIMA TERCERA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

En el cumplimiento del presente contrato, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** será responsable de los daños y perjuicios que sufra **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** con motivo de su actuación profesional.

**VIGESIMA CUARTA. - REGISTROS, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, durante la vigencia del Contrato se obliga a contar en todo momento con las licencias, autorizaciones y permisos relativos tanto a los equipos que utilice para prestar **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato. Por ello, será responsable por el uso de registros, patentes, marcas, derechos de autor y propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros en relación a sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el objeto de este contrato.

Por lo antes expuesto, si se presentase alguna violación a cualquiera de los derechos y conceptos contenidos en la presente cláusula, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, por dichos conceptos, relevándole de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, por su parte dará aviso a las autoridades competentes y a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación y en caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** no podrá

---

continuar prestando **“LOS SERVICIOS”**, por lo que **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** podrá dar por rescindido el presente Contrato.

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)**, por su parte asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del presente Contrato y dos años posterior a ella; con este motivo, **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** conviene desde ahora en hacer frente y cubrir cualquier importe que de ello se derive, así como sacar en paz y a salvo de tales reclamaciones a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, a menos que se acredite que las mismas son consecuencia de causas imputables a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**. Inmediatamente a partir de que **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** tenga noticia de la posible violación de derechos, dará a aviso por escrito a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** de dicha circunstancia a fin de que éste pueda ejercer las defensas procedentes.

#### **VIGESIMA QUINTA- IMPREVISTOS**

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **VIGESIMA SEXTA. – INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”**, podrán solicitar a **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** información y/ o documentación con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** en relación a cualquier situación relacionada con el presente Contrato, por lo que **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

#### **VIGESIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”** y **(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)** se obligan a sujetarse a lo estipulado en sus Anexos, Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato y sus **“Términos de Referencia”**, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia.

#### **VIGESIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

Convienen **“LAS PARTES”** en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes y

---

con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento que pudiera invalidar el mismo y enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, el (**SEÑALAR FECHA DE SUSCRIPCIÓN**).

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”  
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E  
INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL:**

**(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR  
DE SERVICIOS).**

---

**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y SERVICIOS Y APODERADO**

**“NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”  
ÁREA REQUERENTE**

---

LA SECCIÓN DE FIRMAS QUE ANTECEDE, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL “NACIONAL FINANCIERA SNC FOCIR”; Y POR LA OTRA PARTE, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) -----

---

---

**ANEXO No. 8**

**ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.  
EN PDF**

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

---

**Nombre, cargo y firma del representante**

**ANEXO No. 9**

***Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo***

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN PDF**

***Programa de Cadenas Productivas  
del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Focir instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**México D.F. de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.**

***Nombre de la Empresa***

En Nacional FOCIR, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Focir, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de

compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FOCIR, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.  
Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Focir y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Focir en:  
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

---

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

---

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*  
\*  
-

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Organismo colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluid clave LADA): Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento SI NO

**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es:  ( 7 ).

El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:  ( 8 ) (remite al anexo técnico si es necesario)

El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:  
\_\_\_\_\_ **( 9 )** \_\_\_\_\_ **(remite al anexo técnico si es necesario)**

Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de \_ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.

#### **5.12 FIRMA DEL CONTRATO**

#### **5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

### **6. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

#### **6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional FOCIR, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional FOCIR, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".

**ANEXO No. 10**

**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
EN PDF**

México, D.F. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, **nos abstendremos** de adoptar conductas para que los servidores públicos de El Focir, **induzcan o alteren** las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante de la empresa.**

**ANEXO No. 11**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA  
EN PDF**

México, D.F. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
FOCIR**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad **mexicana**, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del representante de la empresa**

**Nota:** En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta.

**ANEXO No. 12**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) EN PDF**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9)

## ANEXO No. 12

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

**ANEXO No. 13**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

<b>INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>NÚMERO:</b> IA-006HAT001-E33-2018
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE</b>
<b>Empresa:</b>
<b>Nombre del Representante Legal:</b>
<b>Firma:</b>

**Instrucciones:** Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

**EVENTO: Junta de Aclaraciones**

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Resolución Técnica**

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Fallo**

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**EVENTO: Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

--

**FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- 1.- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.- Circuito Guillermo Gonzalez Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
- 2.- COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Circuito Guillermo Gonzalez Camarena N° 1000, Piso 3, Colonia Centro Ciudad Santa Fe., Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.
- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: [rmartinez@focir.gob.mx](mailto:rmartinez@focir.gob.mx)
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

## ANEXO No. 14

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

#### Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de **la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información Focir pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

---

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO 2**

<b>Número de referencia</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Cantidad del pedido</b>	<b>Precios Unitario.</b>	<b>Precio Total.</b>
359-04630	MicrosoftSQLCAL AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct UsrCAL 1Year	25		
77D-00060	MicrosoftVisualStudioProw/MSDN AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	1		
7JQ-00129	MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 2Licenses LevelD AdditionalProduct CoreLic 1Year	1		
KV3-00527	MicrosoftWinEntforSA AllLng Upgrade/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD Enterprise 1Year	75		
228-07279	MicrosoftSQLServerStandardEdition AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 1Year	6		
9EN-00325	MicrosoftSysCtrStandard AllLng License/SoftwareAssurancePack OLV 1License LevelD AdditionalProduct 2Proc 1Year	1		
Q5Y-00031	Microsoft@Office365PlanE3Open ShrdSvr SubscriptionVL Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	75		
P7306165	Windows Server 2012 R2 Standard	2		
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$</b>
<b>IVA</b>				<b>\$</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$</b>

